



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 21 de agosto de 2026

**DICTAMEN CAGyMJ N° 42/2026**

**TAE 01-00025844-6 s/ Presenta convenio específico con UB.**

El consejero Dr. Rizzo remitió a la Presidencia del Consejo un proyecto de convenio específico con la Universidad de Belgrano solicitando su tratamiento favorable (Memo N° 6528).

El objeto del convenio es un programa de formación para los empleados, funcionarios y/o magistrados del Poder Judicial. La actividad inicial sería una diplomatura de “Derecho Penitenciario” a cargo de la Dra. Anabella Hers Cabral, titular del Observatorio de Derechos Humanos y Políticas Penitenciarias del Consejo de la Magistratura de la CABA, y docentes expertos en la materia. El curso cuenta con 32 horas de duración repartidas en 16 clases, será dictado bajo la modalidad virtual dos veces por semana con una duración de dos horas, a un costo de Pesos Noventa y Seis Mil (\$ 96.000) por alumno, y el Consejo se compromete a otorgar diez (10) becas (Adjunto N° 129398/26).

La Presidencia de este Consejo solicitó su tratamiento ante la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (CFIPF), y cuya Secretaría remitió lo actuado a la Dirección de Relaciones Institucionales y de Investigación (DRII), para su intervención en los términos de la Resolución C.M. N° 221/2016.

La DRII incorporó el convenio marco (Adjunto N° 130481/26) en el que se encuadra el acuerdo objeto del presente, sin formular observaciones (Memo N° 6596/26).

En el Adjunto N° 133106/26 obra la afectación presupuestaria por la suma de Pesos Novecientos Sesenta Mil (\$ 960.000.-).

Intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, encuadró la cuestión en el “Manual de Procedimientos de Convenio”, cuyo punto 3) refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes; y el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto (Res.CM N° 221/2016). Finalmente, dictaminó que no existen obstáculos de orden jurídico para continuar con el trámite (Dictamen N°



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

15214/26).

La CFIPE trató la cuestión en la reunión realizada el 19 de agosto de 2026 y por unanimidad se decidió proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la suscripción del Convenio Específico, bajo estudio. (Dictamen N° CFIPE N° 57/2026).

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Por Res. CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios”, que tiene como objetivo unificar criterios y establecer protocolos para la suscripción de los acuerdos que celebre este Consejo de la Magistratura.

El Manual detalla los modelos de los distintos tipos de acuerdos, y los pasos a seguir para su recepción, elaboración, firma, registración, archivo y publicidad, de modo de evitar la duplicidad de documentos y/o funciones que obstaculicen el proceso de suscripción. En el punto 3) el Manual refiere las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto.

El art. 4 inc. b de la Res. CM N° 221/2016 dispone: *“Una vez emitido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría Legal y Técnica remitirá el proyecto a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional a fin que ésta recomiende al Plenario del Consejo de la Magistratura su aprobación o desaprobación, según corresponda. Exceptuándose aquellos casos en que el convenio genere una erogación del erario público y/o infraestructura, donde con carácter previo deberá tomar intervención el Administrador General y/o la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial”*. Ello justifica la intervención de esta Comisión.

El objeto del presente es una derivación del acuerdo marco de cooperación suscripto el 4 de septiembre de 2023 (Adjunto N° 130481/26), que fuera aprobado por Res. CM 129/2023, que motivó la suscripción de varios convenios específicos tratados por ésta Comisión con anterioridad, en los Dictámenes CAGyMJ N° 19/2024 (TEA A-01-00014755-5/2024) y N° 22/2024 (TEA A-01-00016840-4/2024), lo cual demuestra la utilidad de las



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

capacitaciones brindadas, y justifica continuar con ellas.

La CFIPE dictaminó proponiendo al Plenario aprobar la suscripción del convenio específico, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 50 de la Ley 31: *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*. (Dictamen CFIPE N° 57/2026).

Conforme lo expuesto, han tomado intervención las áreas competentes, se afectaron los recursos presupuestarios necesarios, el servicio de asesoramiento jurídico permanente no formuló observación alguna, por lo tanto, nada impide dar curso favorable al presente trámite.

Por lo tanto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar la suscripción del convenio específico con la Universidad de Belgrano, cuyos términos surgen del Adjunto N° 129398/26.

**DICTAMEN CAGyMJ N° 42/2026**



# FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:  
CORTI, HORACIO  
GUILLERMO ANIBAL  
PRESIDENTE DE  
COMISION  
CMCABA  
Fecha: lunes, 24 agosto 2026  
14:15:55



Firmado digitalmente por:  
CLIENTI, LORENA  
VOCAL  
CMCABA  
Fecha: lunes, 24 agosto 2026  
15:19:06